

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de Mayo de 2017.

RESOLUCIÓN AGT N° 167/2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 1502 según texto consolidado, la Resolución AGT Nro. 69/2016, el Expediente Administrativo MPT0023 2/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por Resolución AGT N° 69/2016, se creó en el ámbito de la Planta Permanente del Ministerio Público Tutelar, un subsidio para viáticos para ser asignado a agentes con necesidades ambulatorias, con el objeto de procurar la inserción de personas con necesidades especiales en el ámbito laboral y observar las dificultades que exceden los límites de la infraestructura judicial, a los efectos de garantizar la accesibilidad a los medios de transporte público

Que, mediante el mismo acto administrativo, se aprobó el Reglamento de Asignación de Viáticos de Traslado y Movilidad para Agentes con Necesidades Especiales Ambulatorias, y se estableció que el subsidio no podrá ser superior a las seiscientas unidades de compra (600 U.C.) mensuales.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que mediante Expediente Administrativo MPT0023 2/2017, tramita la solicitud de la asignación del subsidio mencionado efectuado por el agente Juan Martín De Tomasi, Legajo Personal N°1561 -quien ingresa a este Ministerio Público en los términos de la Ley N° 1.502 según texto consolidado, que regula la incorporación de personas con necesidades especiales al Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N°4 del Reglamento citado, el agente De Tomasi acompaña la solicitud con copia certificada del certificado de discapacidad válido hasta el día 11 de julio de 2026, certificado médico emitido por un efector público y dos presupuestos de distintas agencias de transporte.

Que, toma intervención el Departamento de Relaciones Laborales manifestando que no existe impedimento para el otorgamiento del subsidio.

Que, asimismo, analizados los dos (2) presupuestos presentados por el requirente, resulta conveniente el emitido por la Empresa de Remises Stars del Sr. Santiago Ortiz Rubén domiciliado en la Calle Humboldt 2236 CABA, quien presenta un presupuesto por un monto mensual de pesos ocho mil (\$ 8000), quedando el agente notificado que el monto máximo por el subsidio al día de la fecha asciende a \$7500.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria para la presente erogación.

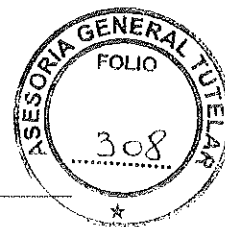
Que, en consecuencia, en ejercicio de las atribuciones conferidas, resulta procedente conceder al agente Juan Martín de Tomasi el subsidio solicitado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 según texto consolidado,,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Conceder al agente Juan Martín De Tomasi, Legajo Personal N°1561, un subsidio para Viáticos de Traslado y Movilidad para Agentes con Necesidades Especiales Ambulatorias, por una suma mensual que no podrá ser superior a las Seiscientas Unidades de Compra (600 U.C.) mensuales, es decir a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00.-), de acuerdo a la rendición mensual de los gastos de traslado.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

Artículo 2°.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2017.

Artículo 3°.- Instruir al agente De Tomasi Juan Martín para que cumplimente con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento de Asignación de Viáticos de Traslado y Movilidad para Agentes con Necesidades Especiales Ambulatorias.

Artículo 4°.- Instruir a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, a efectuar la readecuación presupuestaria del monto total estipulado en el Artículo 1° de la presente Resolución, de acuerdo a la rendición de gastos de traslado mensual.

Artículo 5°.- Regístrese, protocolícese y publíquese, notifíquese al agente Juan Martín De Tomasi, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

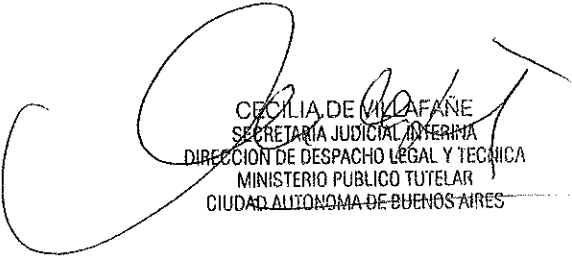
Yael Silviana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 167/17..... T° XVIII..... F° 307-308 FECHA 12-07-17



CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARÍA JUDICIAL INTERINA
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES